



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2017-00136-00

ADMITIR lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito visto a folio 14 del cuaderno 2; en consecuencia, DECRETESE el embargo y retención de los dineros que a cualquier título, CDT, cuentas de ahorro, cuentas corrientes, posea el demandado José Jairo Velásquez Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía 1.110.060.857 en el Banco Davivienda a nivel nacional, oficiando a la mentada entidad para situarlos a disposición de este Despacho en la cuenta 730262042001 del Banco Agrario de Colombia S.A. de Alvarado Tolima. Oficiese.

Límite de la medida Diecisiete Millones Pesos (17.000.000.00).

Notifíquese.

El Juez,

ALVARO DAVID MORENO QUESADA